



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801  
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Marlano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCIX A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 12 de junio de 2015  
No. 107

## SUMARIO:

### SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA "PARQUE INDUSTRIAL SAN LORENZO", S.A.P.I DE C.V., EL CAMBIO DE NOMBRE CON FINES COMERCIALES DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "SANTIN IV", CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO "PRADERA SANTÍN", PARA QUE EN LO SUCESIVO SE CONOZCA COMERCIALMENTE COMO "PASEO ARBOLEDA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 2812, 1235-AI, 386-BI, 1232-AI, 2808, 2805, 2811, 2814, 2813, 2809, 2807, 2803, 2804, 2815 y 1233-AI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2806, 2817, 385-BI, 384-BI, 385-BI, 1231-AI, 2716, 2816, 2802, 2801, 2810, 1234-AI y 1238-AI.

**"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"**

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

**ARQUITECTO  
CARLOS RIVERA TORRES PRADO  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
"PARQUE INDUSTRIAL SAN LORENZO", S.A.P.I. DE C.V.  
P R E S E N T E.**

Me refiero a su solicitud recibida con folio número 993, mediante la cual requiere a la Dirección General de Operación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, la autorización para el cambio de nombre con fines comerciales del conjunto urbano de tipo habitacional popular, denominado "**SANTIN IV**", conocido comercialmente como "**PRADERA SANTIN**", ubicado en el Municipio de Toluca, Estado de México, para que se le conozca comercialmente como "**PASEO ARBOLEDA**", y

### CONSIDERANDO

Que por Acuerdo del entonces Director General de Operación Urbana, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado en fecha 18 de julio del 2011, se autorizó a su representada, el conjunto urbano de tipo habitacional popular, denominado "**SANTIN IV**", para desarrollar 415 viviendas, en una superficie de terreno de 87,278.59 m2 (OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PUNTO CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS), ubicado en el Municipio de Toluca, Estado de México.

Que mediante la Escritura Pública No. 18,433 de fecha 05 de septiembre de 2011, otorgada ante la fe del Notario Público No. 240 del Distrito Federal, se hizo constar la protocolización de la autorización mencionada en el párrafo que antecede del conjunto urbano de referencia, inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el Volumen 240, folio electrónico 00115455, de fecha 20 de septiembre de 2011.

Que en el punto sexto del acuerdo de autorización se estableció otorgar una fianza a favor del Gobierno del Estado de México, para garantizar la ejecución de las obras de urbanización y equipamiento por un monto de \$ 109'361,500.00 (CIENTO NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Que mediante oficio número 224024000/566/2011, de fecha 14 de septiembre del 2011, se autorizó a su representada el inicio de obras de urbanización y equipamiento, la primera enajenación de lotes y la promoción del conjunto urbano de referencia.

Que mediante la Escritura Pública No. 18,884 de fecha 01 de diciembre de 2011, otorgada ante la fe del Notario Público No. 240 del Distrito Federal, se hizo constar la protocolización de la autorización del inicio de obras de urbanización y equipamiento, la primera enajenación de lotes y la promoción del conjunto urbano de referencia, mencionado en el párrafo que antecede.

Que mediante acuerdo del entonces Director General de Operación Urbana, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha 21 de octubre del 2011, se autorizó a la empresa "**PARQUE INDUSTRIAL SAN LORENZO**", S.A. DE C.V., el cambio de nombre del conjunto urbano de tipo habitacional popular, denominado "**SANTIN IV**", para que se le conozca comercialmente como "**PRADERA SANTIN**", ubicado en el municipio de Toluca, Estado de México.

Que mediante la Escritura Pública No. 18,885 de fecha 1 de diciembre de 2011, otorgada ante la fe del Notario Público No. 240 del Distrito Federal, se hizo constar la protocolización de la autorización mencionada en el párrafo que antecede del conjunto urbano de referencia, inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el Volumen 460, folio matriz 00126644 y folios real electrónicos 00126720 al 00126727, de fecha 02 de febrero de 2012.

Que mediante oficio número 22402A000/2585/2012, de fecha 19 de septiembre del 2012, se autorizó a la empresa "**PARQUE INDUSTRIAL SAN LORENZO**", S.A. DE C.V., fideicomitir, gravar o afectar para si lotes del conjunto urbano de tipo habitacional popular, denominado "**SANTIN IV**", conocido comercialmente como "**PRADERA SANTIN**", ubicado en el municipio de Toluca, Estado de México.

Que mediante la Escritura Pública No. 48,216, de fecha 15 de octubre de 2012, otorgada ante la fe del Notario Público No. 106 del Estado de México, se hizo constar la protocolización de la autorización mencionada en el párrafo que antecede del conjunto urbano de referencia.

Que el cambio de nombre para fines comerciales, no afecta los términos del acuerdo de autorización del conjunto urbano de que se trata, permaneciendo los derechos y las obligaciones fijados en dicho acuerdo.

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 5.38 fracción XII del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicadas en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México en fecha uno de septiembre del dos mil once, Artículo 116 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, artículos 3 fracción II, 10 fracciones XIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, publicado en el periódico oficial "*Gaceta del Gobierno*" del Estado de México, el ocho de abril del dos mil quince, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

- PRIMERO.** Se autoriza a la empresa “**PARQUE INDUSTRIAL SAN LORENZO**”, S.A.P.I. de C.V., representada por usted, el **cambio de nombre con fines comerciales** del conjunto urbano de tipo habitacional popular, denominado “**SANTIN IV**”, conocido comercialmente como “**PRADERA SANTIN**”, para que en lo sucesivo se conozca comercialmente como “**PASEO ARBOLEDA**”, localizado en Avenida de las Partidas Nos. 7 y 9 Fracciones B, H, A y G, Colonia Rancho la Bomba, Municipio de Lerma, Estado de México.
- SEGUNDO.** La empresa “**PARQUE INDUSTRIAL SAN LORENZO**”, S.A.P.I. de C.V., representada por usted, deberá solicitar y obtener la autorización de la Dirección General de Operación Urbana, para la promoción y publicidad del conjunto urbano conocido comercialmente como “**PASEO ARBOLEDA**”, en un plazo que no exceda de 15 días hábiles a partir de la publicación del presente acuerdo en el periódico oficial “*Gaceta del Gobierno*” del Estado de México.
- TERCERO.** Se prohíbe la propaganda engañosa que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.38 fracción XII y al Cuarto Transitorio de las Reformas al Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicadas en el periódico oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, en fecha uno de septiembre del dos mil once, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.
- CUARTO.** La empresa “**PARQUE INDUSTRIAL SAN LORENZO**”, S.A.P.I. de C.V., deberá inscribir el presente Acuerdo en la oficina correspondiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México, debidamente protocolizado ante Notario Público, dentro de un plazo que no exceda de 60 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación en el periódico oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México.
- QUINTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día hábil siguiente de su publicación en el periódico oficial “*Gaceta del Gobierno*” del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- SEXTO.** Se ratifican en todas y cada una de sus partes, los derechos y obligaciones que se establecieron en el acuerdo de autorización del conjunto urbano publicado en el Periódico Oficial “*Gaceta del Gobierno*” del Estado de México el 18 de julio del 2011, y al acuerdo publicado en el periódico oficial “*Gaceta de Gobierno*” del Estado de México, en fecha 21 de octubre del dos mil once, del conjunto urbano de tipo habitacional popular, denominado “**SANTIN IV**”, conocido comercialmente como “**PRADERA SANTIN**”, ubicado en el Municipio de Toluca, Estado de México., que no se contrapongan al presente.
- SÉPTIMO.** La Dirección General de Planeación Urbana, remitirá copia del presente acuerdo al Municipio de Toluca y a la Dirección General de Control Urbano dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los 17 días del mes de abril del 2015.

**ATENTAMENTE**

**LIC. MARTHA ARACELI CONTRERAS NAVARRETE**  
**DIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN URBANA**  
**(RÚBRICA).**

## AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO

MA. GUADALUPE CABALLERO LOA y/o MA. GUADALUPE CABALLERO ALOA, demanda por su propio derecho en Juicio Ordinario Civil y Firma de Escritura, bajo el expediente 635/2014, a IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A., reclamando las siguientes prestaciones: A.- QUE DE POR ACREDITADA Y RECONOCIDA PLENAMENTE LA COMPRA VENTA DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LOTE 17, MANZANA 73, DE LA SEGUNDA SECCION, EN LA COLONIA PARQUE RESIDENCIAL COACALCO, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. B.- EL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LOTE 17, MANZANA 73, DE LA SEGUNDA SECCION, EN LA COLONIA PARQUE RESIDENCIAL COACALCO, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. C.- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE SE GENEREN POR LA TRAMITACION DEL PRESENTE JUICIO, fundo mi demanda en los siguientes hechos en fecha once de julio de mil novecientos setenta y cuatro, celebre contrato de compraventa con IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A., respecto del inmueble ubicado en LOTE 17, MANZANA 73, DE LA SEGUNDA SECCION, EN LA COLONIA PARQUE RESIDENCIAL COACALCO, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE. 8.60 CON LOTE 19, AL ORIENTE: EN 15.61 CON LOTE 16, AL SUR: EN 10.08 CON PASEO DE LOS VIRREYES, AL PONIENTE: EN 15.18 CON LOTE 18 con una superficie total de 144.21 metros cuadrados. Que el monto acordado para liquidar el bien inmueble adquirido por la que suscribe fue liquidado en su totalidad por razón no existe adeudo alguno por cubrir. Que he tenido la posesión de dicho bien inmueble desde hace 40 años y por ende he construido una vivienda en dicho domicilio. Cabe mencionar de a pesar de que he realizado el pago del bien inmueble como se desprende de contrato privado de compraventa, por razones económicas y de salud no hice los tramites de escrituración y ahora que he querido escriturar me he presentado en las Oficinas de la Empresa IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A., para realizar el trámite de escrituración pero no he logrado nada. Es por los motivos antes descritos me veo en la necesidad de acudir ante esta presencia judicial a fin de que se sirva ordenar a la hoy demandada que me otorgue la firma ante Notario Público y la que suscribe este en la posibilidad de llevar a cabo los trámites de escrituración y tenga el documento público que me acredite como único propietario del inmueble materia del presente procedimiento. Le menciono a su Señoría que por errores de la vida he tenido dos personalidades por cual razón la demanda está hecha bajo los nombres de MA. GUADALUPE CABALLERO ALOA y/o MA. GUADALUPE CABALLERO LOA, cambiando mis apellidos maternos, por tal razón en su momento procesal oportuno daré prueba de ello, por lo que en cumplimiento a lo ordenado en autos fecha VEINTE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO se ordenó se emplace por medio de edictos de IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A., haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA POBLACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, ASIMISMO, FIJESE EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO UNA COPIA INTEGRAL DEL PROVEIDO DE FECHA VEINTE DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. ECATEPEC DE MORELOS, VEINTINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE.-DOY FE.-Fecha que ordena la publicación: VEINTE DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CATALINA LUNA RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

2812.-12, 23 junio y 2 julio.

JUZGADO SEXTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES: En los autos del 754/2008 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (RESPONSABILIDAD CIVIL) promovido por ELISEO CABALLERO GAMA, en contra de JORGE LARA MORALES, en el Juzgado SEXTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, el Juez de conocimiento que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos que da fe. Con fundamento en los artículos 1.134, 1.138, 2.229, 2.230, 2.231, 2.232 y 2.233, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México se señalan las TRECE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del INMUEBLE UBICADO EN CALLE PINOS NUMERO 65 (SESENTA Y CINCO), DE LA COLONIA SAN JOSE DE LOS LEONES, SEGUNDA SECCION, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, propiedad de JORGE LARA MORALES. Convóquense postores, cítese a acreedores en el domicilio que se tenga señalado en autos, notifíquese a la parte demandada y hágase la publicación del edicto respectivo por única ocasión en la GACETA DEL GOBIERNO y en el BOLETIN JUDICIAL, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, en los términos señalados; de manera que entre la última publicación o fijación del edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor de siete días; sirviendo de base para el remate la cantidad que resulte de \$1,124,400.00 (UN MILLON CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que fue el valor otorgado por el PERITO TERCERO EN DISCORDIA EN LA ACTUALIZACION DEL AVALUO QUE LE FUE REQUERIDO. Siendo postura legal la que cubra dicha cantidad. PUBLIQUESE.

VALIDACION: UNO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, LICENCIADA ARIADNA MIRANDA GONZALEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO.-RÚBRICA.

1235-A1.-12 junio.

JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO DE REMATE

EN LOS AUTOS EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR AMADOR ORTEGA FERNANDO EN CONTRA DE MA DEL SOCORRO GUADALUPE RAMOS MUÑOZ, EXPEDIENTE 204/2008; SECRETARIA "B", EL C. JUEZ CUADRAGESIMO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A CINCO DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE.

..., el escrito del mandatario judicial de la parte actora, por hechas sus manifestaciones, con fundamento en lo establecido en el artículo 486 y 570 del Código de Procedimientos Civiles. Para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE JULIO DEL AÑO EN CURSO. Respecto del inmueble ubicado en: "LA CASA 18-A DUPLÉZ O VARIANTE P A-85 IZQUIERDA UBICADA DEN LA CALLE PRADOS DE CEIBA MANZANA 4, LOTE 21, COLONIA PRADOS DE ARAGON MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTA DE MEXICO, con las medidas y colindancias que obran en el documento base de la acción. Sirve de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo correspondiente, que obra a fojas de la 309-313 de los presentes autos, la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos TERCERAS PARTES siendo esta la cantidad de \$666,666.67 (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate o sea \$100,000.00 (CIEN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deberá de depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores, debiéndose de realizar las publicaciones de los edictos en LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, EL PERIODICO "EL MILENIO" Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO por DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO; Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL EN NEZAHUALCOYOTL ESTADO DE MEXICO para que en auxilio de las labores de este Juzgado se proceda a publicar los edictos en LOS ESTRADOS DE DICHO JUZGADO; EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE DICHA ENTIDAD; EN LA RECEPTORIA DE RENTAS Y EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE DICHO ESTADO; Y EN EL BOLETIN JUDICIAL,.... NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. JUEZ CUADRAGESIMO DE LO CIVIL, Licenciado JUAN HUGO MORALES MALDONADO quien actúa asistido del C. SECRETARIO DE ACUERDOS Licenciado GILIBERTO AGUIÑIGA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.- RUBRICAS.-C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. GILIBERTO AGUIÑIGA CAMPOS.-RÚBRICA.

386-B1.-12 y 24 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION  
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: DOLORES AYALA OSEGUERA.

Se hace saber que NICOLAS TORRES ARELLANO y BEATRIZ ADRIANA ESPARZA GOMEZ, promueve Juicio Ordinario Civil sobre Usucapición, radicado en este Juzgado, bajo el número de expediente 868/2014 en contra de RENE LEDESMA RODRIGUEZ y DOLORES AYALA OSEGUERA, de quien reclama las siguientes Prestaciones: "a).- ... la usucapición que se ha consumado a nuestro favor, para adquirir la vivienda 31, de la manzana 12 y lote número 2, sujeta al régimen de propiedad en condominio número 2 con número oficial 67 del Alamo, del conjunto habitacional denominado "Los Reyes Ixtacala", tercera etapa, ubicado en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, dicho inmueble se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 35, volumen 952, libro 1,

sección 1...", basándose substancialmente en los siguientes Hechos: 1.- El inmueble a usucapir es la vivienda ubicada en el número treinta y uno, de la manzana doce y lote número dos, sujeta al régimen de propiedad en condominio número dos, con número oficial sesenta y siete del Alamo, del conjunto habitacional denominado "Los Reyes Ixtacala", tercera etapa, ubicado en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México. 2.- Desde el cuatro de mayo del año dos mil, los actores han poseído la vivienda antes descrita, en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y con el carácter de propietarios. 3.- En la fecha antes referida, se celebró contrato de compraventa entre RENE LEDESMA RODRIGUEZ y DOLORES AYALA OSEGUERA, respecto al inmueble multicitado, estableciendo como precio del inmueble la cantidad de \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), constando dicha compraventa a JULIA ELENA FOSADO TRUJILLO y ELOISA GONZALEZ MUJICA. 4.- El inmueble a usucapir, cuenta con una superficie de 70.00 m2. (setenta metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10 m (diez metros), con casa número treinta, al sur: en 10.00 m (diez metros), con lindero del lote número tres, al este: en 7.00 m (siete metros) con terreno común, al oeste: en 7.00 m (siete metros) con terreno común, hacia donde tiene su frente, ABAJO con su propio terreno y ARRIBA con su propia azotea. 5.- Desde la fecha en que se adquirió el inmueble, los actores se han encontrado en posesión material de dicho bien, en forma pública, continua, pacífica y de buena fe, toda vez que los mismos han realizado actos de dominio, pagando las contribuciones correspondientes. 6.- El inmueble materia del presente juicio, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 35, volumen 952, libro 1, sección primera, como se acredita con el certificado de inscripción otorgado por la Oficina Registral de Tlalnepantla, Estado de México. 7.- El inmueble en mención se encuentra registrado en la Tesorería Municipal de Tlalnepantla, Estado de México, a nombre de RENE LEDESMA RODRIGUEZ, como se aprecia del pago del impuesto predial y 8.- En razón de haber poseído el inmueble referido por el tiempo y condiciones que establece la Ley, por este medio, se promueve el presente juicio, a fin de que previos los trámites correspondientes se declare por sentencia definitiva la adquisición de la propiedad de dicho bien a favor los actores.

Por otro lado, mediante auto de fecha veintinueve de mayo de dos mil quince, el Juez del conocimiento ordena publicar lo anterior por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Además de lo anterior, el Secretario deberá fijar en la puerta de este Centro Judicial, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece la demandada por apoderados o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y le tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, la Licenciada Marisol Durán Lázcano, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia, de Tlalnepantla, Estado de México, emite el presente edicto a los cuatro días del mes de junio del año dos mil quince.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, Lic. Marisol Durán Lázcano.-Rúbrica.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación, veintinueve de mayo del año dos mil quince.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, Lic. Marisol Durán Lázcano.-Rúbrica.

1232-A1.-12, 23 junio y 2 julio.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

En los autos del Juicio Controversia de Arrendamiento promovido por GUERRERO Y LUNA ANSELMA, JUAN MANUEL GUERRERO LOPEZ y GABRIELA GUERRERO LOPEZ en contra de RODRIGUEZ ORTIZ SANTIAGO, expediente número 1666/2012, Secretaría "B" La Juez Trigésimo Quinto de lo Civil del Distrito Judicial dictó los proveídos de fecha veintiséis de noviembre del dos mil catorce, treinta de enero, once de veinticinco de febrero veinte y treinta de abril del dos mil quince que en su parte conducente a la letra dice: "... se señalan las diez horas con treinta minutos del seis de julio del dos mil quince para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda pública, del bien embargado consistente en lote de terreno y construcción del bien inmueble ubicado en calle Halcones número 26, Colonia Granjas Guadalupe Villa Nicolás Romero, Estado de México sirviendo como base para el remate la cantidad de \$528,000.00 QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N. con la debida rebaja del veinte por ciento ..." siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionadas y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberían los licitadores, consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia convóquese postores debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal para lo cual deberá girarse el oficio de estilo y en el periódico El Diario Imagen debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles ...".- Notifíquese.----- México, D.F., a 30 de abril del 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Lizzet Urbina Anguas.- Rúbrica.

2808.- 12 y 24 junio.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente 18/14, promovido por BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO en contra de RAMIREZ MORALES ANTONIO HORACIO y SILVIA SANCHEZ MARIA TERESA, el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado ubicado en número oficial 75 de la calle Paseo del Carmen y lote de terreno en el que está construida que es el marcado con el número 75 de la sección VI, Fraccionamiento Residencial Campestre "Rancho La Asunción", Metepec, Estado de México; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$7'355,000.00 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) precio de avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad antes señaladas y para que tenga verificativo la misma se señalan las diez horas con treinta minutos del día seis de julio del año en curso.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.- México, D.F., a 2 de junio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Julieta Mendoza Pineda.- Rúbrica.

2805.-12 y 24 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
EDICTO**

En el expediente 875/2015, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio promovido por JOSE REFUGIO SANCHEZ CRUZ, sobre un bien inmueble que se encuentra ubicado en calle Abasolo número 42, Colonia Centro Polotitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 13.10 metros con calle Abasolo; al sur: 10.10 metros linda con Angeles Morales Huitrón; al oriente: 43.70 metros linda con Isidro Márquez; y al poniente: 44.87 metros linda con José Refugio Sánchez Cruz y Gustavo Alfonso Mejía Garfias, con una superficie total de 512.11 mts2. (quinientos doce punto once metros cuadrados) en tal virtud mediante proveído de fecha veintinueve de mayo de dos mil quince, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria.- Doy fe.- Dado en Jilotepec, México, cuatro de junio de dos mil quince.

Auto de fecha: veintinueve de mayo de dos mil quince.-  
Primer Secretario, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-  
Rúbrica.

2811.- 12 y 17 junio.

**JUZGADO QUINCUGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JOSE MANUEL MONTAÑO BOZADA, expediente 206/2014 obran entre otras las siguientes constancias que a la letra dicen: -----

México, Distrito Federal a veintitrés de abril de dos mil quince.-----

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta y como lo solicita, se procede al remate del inmueble embargado en el precio de avalúo; para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda del inmueble hipotecado consistente en Vivienda número ciento cuarenta y dos, del lote número veintisiete, de la manzana dos (romano), del conjunto urbano de tipo mixto, (habitacional interés social, comercial y de servicios) denominado "Las Palmas Hacienda, ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, se señalan las doce horas del día diez de junio del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 573, del Código de Procedimientos Civiles, convóquese postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles y entre la última y la audiencia de remate igual término, en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "Diario Milenio", sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad precisada, debiendo exhibir los postores el diez por ciento de la cantidad que se establece como base para el remate, para ser considerados en la diligencia y en la inteligencia que deberán estar vigentes al momento de celebrarse la almoneda el certificado de gravámenes y avalúos rendidos. Tomando en consideración que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente



en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar la publicación de los edictos ordenados, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos del Juzgado, en términos de lo dispuesto en el artículo 2.234 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, facultándolo para que acuerde todo tipo de promociones para dar cumplimiento con lo ordenado. Se autoriza al Juez exhortado para que, de resultar incompetentes por razones de territorio o cuantía, emita los proveídos necesarios a fin de remitir la comunicación procesal al órgano jurisdiccional competente en términos del convenio de colaboración celebrado entre los Tribunales Superiores de Justicia del Distrito Federal y del Estado de México el treinta de junio del año dos mil diez; solicitando a dicha autoridad que en el momento procesal oportuno, de no hacerlo por conducto de la parte interesada, realice la devolución del exhorto directamente al local de este Juzgado, sito en el número 60, quinto piso, de la calle Doctor Claudio Bernard, Colonia Doctores, C.P. 07020, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal y no por conducto de la Presidencia, de conformidad con la Circular número 78/2009 emitida por el Magistrado Presidente de este Tribunal. Elabórese los oficios, exhorto y edictos ordenados y pónganse a disposición de la parte interesada para su diligenciación.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil Licenciado Alejandro Hernández Tlecuil ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada Adriana Catalina Casillas Montes que autoriza y da fe.-Doy fe.-----

México, Distrito Federal a catorce de mayo de dos mil quince.-----

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la apoderada de la actora, minuta sellada, exhorto, oficio y edicto que exhibe, a quien se remite a la comparecencia de fecha treinta de abril del año en curso foja 233 y como se solicita, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda del Inmueble hipotecado, quedando sin efectos la señalada por auto del veintitrés de abril pasado, se señalan como nuevo día y hora las diez horas del día seis de julio del año en curso, debiendo prepararse como se ordena en el auto de mérito y pónganse a disposición, oficios, exhorto y edictos para su diligenciación.-Notifíquese. Lo Proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil Licenciado Alejandro Hernández Tlecuil ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada Adriana Catalina Casillas Montes que autoriza y da fe.- Doy fe.-----

México, D.F., a 20 de mayo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Adriana Catalina Casillas Montes.- Rúbrica.

2814.- 12 y 24 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por proveído de fecha ocho de mayo del año dos mil quince, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de NORMA GARCIA CARRILLO, expediente 933/2005, El C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado Gilberto Ruiz Hernández señaló las once horas del día seis de julio del año dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda del inmueble hipotecado en autos, respecto del inmueble ubicado en: la vivienda de interés social identificada como departamento número 301 del edificio "A" del conjunto habitacional marcado con el

número 104 de la calle Vía Corta a Morelia (Boulevard Ignacio Zaragoza), construido sobre el lote número 3 de la manzana A, del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado "Boulevares del Lago", Colonia Granjas de Guadalupe, Municipio de Nicolás de Romero, Estado de México. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$614,000.00 (SEISCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "La Jornada" de esta Ciudad, en la inteligencia de que todas las publicaciones deberán realizarse los mismos días, así como en el periódico de mayor circulación y en los lugares de costumbre del Municipio Exhortado.- México, D.F., a 14 de mayo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Trigésimo Primero Civil del Distrito Federal, Lic. Jesús Valenzo López.- Rúbrica.

2813.- 12 y 24 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TLALNEPANTLA**  
**EDICTO**

En el expediente marcado con el número 365/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de SILVIA CAYETANO JARA. Se señalan las se señalan las diez horas del día veinticinco de junio del dos mil quince para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda sobre el siguiente bien inmueble: Vivienda tipo multifamiliar, calle Paseo del Ferrocarril, número ochenta y tres, departamento número doscientos uno, del edificio D, en la unidad habitacional Los Reyes Iztacala (Hogares Ferrocarrileros) en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México. Sirviendo de base para el remate en pública subasta, la cantidad de 626,000.00 (SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta del avalúo presentado en fecha seis de mayo de dos mil quince y obra a fojas 262-271 (doscientos sesenta y dos guión doscientos setenta y uno), del sumario en que se actúa; siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo, en consecuencia, se convoca a postores debiéndose anunciar la venta de dicho bien por medio de edictos que se publicarán por una sola vez en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, así como en la tabla de avisos o puerta del Juzgado de la ubicación del inmueble. Se expiden a los veinte días del mes de mayo de dos mil quince.- Doy fe.- Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: catorce de mayo de dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Licenciado Raúl Soto Alvarez.- Rúbrica.

2809.- 12 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE**  
**EDICTO**

La Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia, Estado de México, hace constar que en el expediente marcado con el número 447/2015, MARIA LOURDES MILLAN NAVA, promoviendo en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, del inmueble (terreno de labor) denominado "La Palma", ubicado en Calimaya de Díaz González, Estado de México, ubicado en domicilio conocido, con las siguientes medidas y colindancias al norte: una línea de 208.76 metros con zanja, al sur: una línea de 323.19 metros con camino a San Lucas, al oriente: una línea de 16.07 metros que quiebra del norte al suroeste, otra de 21.80

metros y en otra línea de 127.61 metros, las tres con terrenos de San Andrés O. otras cuatro líneas que quiebran al oriente al sur-oriente en 31.04 metros, 31.02 metros, 28.74 metros y 35.77 metros con terreno La Huerfanita; otra línea de norte a sur de 72.54 metros con Manuel Bobadilla y al poniente: Una línea 122.54 metros con Felipe y Antonio Hernández y otra que quiebra al oriente de 23.22 metros con Pedro Alvirde y continúa otra línea que corre al sur de 229.77 metros con Pedro Alvirde; se dictó un auto del cual se desprende el siguiente edicto: Tenango del Valle, Estado de México, veintiocho de mayo de dos mil quince (2015). Visto su contenido y con fundamento en los artículos 3.20, 3.21, 3.22, 3.23 y 3.26 del Código Adjetivo de la materia, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; y a efecto se señalar fecha para la recepción de la información testimonial a que alude el numeral 3.21 del Código en cita, publíquese los edictos correspondientes, con los datos necesarios de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo del presente, lo deduzca en términos de Ley; mismos que se expiden a los cuatro días del mes de junio de dos mil quince. Emite; Secretaria Licenciada Gabriela García Pérez.- Doy fe.- Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación; veintiocho de mayo de dos mil quince.- Secretario, Gabriela García Pérez.- Rúbrica.

2807.- 12 y 17 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

En el expediente número 351/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, promovido por MARIA GUADALUPE TORRES OROZCO, a efecto de acreditar que ha poseído el bien inmueble que a continuación se describe por el tiempo y condiciones exigidas para prescribirlo y que por ende se ha convertido en dueña del mismo, y de su escrito inicial refirió: Que desde el siete de enero de dos mil cuatro, adquirió por medio de contrato privado de compra venta con el señor JOSE LUIS TORRES OROZCO, el inmueble que se encuentra ubicado calle Amimialco sin número, en la población de San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 12.70 metros colinda con calle privada sin nombre; al sur: mide 12.63 metros y colinda con Rubén Figueroa; al oriente: mide 15.20 metros y colinda con calle Amimialco; al poniente: 15.20 metros y colinda con Delia Gutiérrez Linares, con una superficie total de 192 metros cuadrados, que desde la fecha de celebración de contrato ha poseído el inmueble de referencia, exhibiendo un certificado de no inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral respecto del inmueble en cuestión, con el cual acredita que el mismo no se encuentra inscrito a favor de persona alguna, por lo cual promueve diligencias de información de dominio para demostrar que ha adquirido el bien inmueble en comento por medio de la prescripción positiva. Admitida su solicitud, se ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.- Doy fe.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación dos de junio de dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Sonia Garay Martínez.- Rúbrica.

2803.- 12 y 17 junio.

**JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
EDICTO**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente 265/07, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por NOE MARTINEZ MEJIA, en

su carácter de endosatario en procuración de ROBERTO PABLO OJEDA NOTARIO, en contra de IRENE MIRANDA SANTIAGO en su carácter de deudor principal y ANTONIO BUCIO BARBERA y EVERARDO BUCIO MIRANDA en su carácter de avalista, se señalan las trece horas del día treinta de julio del dos mil quince, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de bien embargado en el presente Juicio consistente en el inmueble ubicado en lote nueve (9) manzana setecientos tres (703) Fraccionamiento El Olivo, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 9.30 metros con lote diecinueve (19), al sur 9.97 metros con calle Cedro, al oriente 19.90 metros con área y al poniente 19.91 metros con lote diez (10) con una superficie de 196.90 metros cuadrados, inscrito en el Registro del Instituto de la Función Registral adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan, Estado de México, inscrito bajo la partida 670, volumen 780, libro primero, sección primera de fecha veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y siete, sirviendo de base para el remate del bien inmueble, la cantidad de \$938,363.35.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 35/100 M.N.) cantidad resultante de los avalúos rendidos en autos; en consecuencia, anúnciese la venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado. Dado en la Ciudad de Huixquilucan, a los cinco días del mes de junio del dos mil quince.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.- Rúbrica.

VALIDACION: Auto de fecha dos de junio del dos mil quince.- Doy fe.- Licenciado José Alfredo Nieto Domínguez.- Primer Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Décimo Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Huixquilucan, Estado de México.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.- Rúbrica.

2804.- 12, 18 y 24 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO  
EDICTO**

ADRIAN OLIVA GARCIA.

MARIA MARTINEZ MARTINEZ, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 858/2014, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, PLENARIO DE POSESION en contra de ADRIAN OLIVA GARCIA, EL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: a) La declaración de que la suscrita MARIA MARTINEZ MARTINEZ tiene mejor derecho que el demandado para poseer una superficie de 120.00 m2 ubicado en el lote número 4, de la manzana 42, Calle Aristeo Ramírez, Colonia El Salado Xalostoc, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, también conocidos como los lotes números 194 y 195 de la manzana J, ubicados en la Calle de Aristeo Ramírez, ambos pertenecientes a la zona ejidal denominada "El Salado". b) La declaración judicial mediante sentencia, en la que se determine que el bien inmueble descrito en la prestación anterior, es el mismo en identidad física y material, que el de los lotes números 194 y 195 de la manzana J, ubicados en la Calle de Aristeo Ramírez, ambos pertenecientes a la zona ejidal denominada "El Salado". c) El pago de los daños y perjuicios originados por la posesión de la demandada. d) El pago de los gastos y costas que con motivo de este juicio se lleguen a originar. FUNDA SU DEMANDA EN LOS SIGUIENTES HECHOS: Con fecha 14 de mayo de 1983, la suscrita contrajo matrimonio civil, con el C. MIGUEL ANGEL CHANONA ZEPEDA, matrimonio que se celebró bajo el régimen patrimonial de SOCIEDAD CONYUGAL. Con fecha 13 de julio del año de 1986,



mediante la celebración de dos contratos privados de cesión de derechos, celebrados con GUILLERMO TORRES ENRIQUEZ, mi cónyuge MIGUEL ANGEL CHANONA ZEPEDA, adquirió los lotes de terreno números 194 y 195 de la manzana J, ubicados en la Calle de Aristeo Ramírez, ambos pertenecientes a la zona ejidal denominada "El Salado" propiedad del poblado de San Pedro Xalostoc, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Terrenos que de igual forma son propiedad de la suscrita, por haberse adquirido estando vigente de pleno derecho la sociedad conyugal, bajo la cual contraí matrimonio civil. Ambos lotes de terrenos eran propiedad del Poblado de San Pedro Xalostoc, México, y dentro de los mismos quedo autorizada la Zona Ejidal, denominada "El Salado", en Asamblea General de Ejidatarios se autorizó la regularización de la posesión y asignación de los Solares Urbanos, asignándose a GUILLERMO TORRES ENRIQUEZ, los predios que posteriormente fueran cedidos a MIGUEL ANGEL CHANONA ZEPEDA, y en consecuencia a la suscrita. Los contratos de cesión de derechos ya descritos, eran propiedad del Poblado de San Pedro Xalostoc, en Ecatepec, Estado de México, y dentro de los mismos quedo autorizado la Zona Ejidal, denominada "El Salado", fueron anteriores a las REFORMAS CONSTITUCIONALES DE FEBRERO DEL AÑO DE 1992, es por ello que en el año en el cual se hicieran los contratos de cesión de derechos de fecha 13 de julio del año de 1986, no se podían privatizar los terrenos ejidales, las parcelas ni mucho menos los solares urbanos, por lo que la forma de transmitir la propiedad era a través de la cesión de derechos, por lo que la figura de la compra-venta no se permitía. En virtud de que el terreno era de carácter ejidal al momento de la celebración de los contratos de cesión de derechos ya referidos, no se contaba por lo mismo con derechos y pagos de ningún índole respecto a diversos servicios como lo son de predio, suministro de agua, luz y demás, por lo que mi cónyuge y la suscrita, nos encargamos de realizar los trámites y gestiones tendientes a regularizar el predio, obteniendo entonces los dos número de cuenta predial los cuales son 0940002605000000 y el 090002604000000, así como el contrato de suministro de agua número OPD-910914-DX6, pagos que hemos venido realizando ininterrumpidamente desde la fecha en que adquirimos los lotes de terreno sobre los cuales fincamos nuestra casa. Los predios que se adquirieron son dos lotes, que tienen una superficie de 120.00 m<sup>2</sup> cada uno con las siguientes medidas y colindancias: Lote número 194: AL NORTE 15.00 metros y colinda con lote número 195. AL SUR 15.00 metros y colinda con lote número 193. AL ORIENTE 8.00 metros y colinda con lote Aristeo Ramírez. AL PONIENTE 8.00 metros y colinda con lote número 173. Lote número 195: AL NORTE 15.00 metros y colinda con lote número 196. AL SUR 15.00 metros y colinda con lote número 194. AL ORIENTE 8.00 metros y colinda con lote Aristeo Ramírez. AL PONIENTE 8.00 metros y colinda con lote número 174. Con fecha 27 de julio del año de 1986, nos fue entregada la posesión física y material de los lotes números 194 y 195 de la manzana J, ubicados en la Calle de Aristeo Ramírez, ambos pertenecientes a la zona ejidal "El Salado" de San Pedro Xalostoc, Ecatepec, Estado de México, adquiridos por MIGUEL ANGEL CHANONA ZEPEDA y la suscrita, lotes ambos sobre los cuales fincamos nuestro hogar y/o vivienda para nosotros y para nuestra familia. De forma posterior a la cesión de derechos mediante la cual adquirimos los predios 194 y 195, y a efecto de regularizar la tenencia de la tierra, nos fue solicitado un traslado de dominio, de los lotes que tenemos en posesión, el H. CONSEJO DE COLABORACION MUNICIPAL DE LA COLONIA DE XALOSTOC, nos extendió una certificación de posesión a favor de mi cónyuge reconociéndole sus derechos de posesión, los cuales de igual forma detenta la suscrita, pero ahora respecto de los lotes 4 y 5 de la manzana 26, señalando dicha certificación de forma clara y precisa que la posesión de los mismos se venía detentando desde el día 13 de julio de 1986, fecha en que celebramos los contratos de cesión de derechos. Fue a partir de la fecha en que el H. CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA y PRESIDENTE DE COMITÉ DE GESTION SOCIAL PARA ESCRITURAS DE LA COLONIA DE XALOSTOC,

nos entregara la certificaciones de posesión de los predios 194 y 195 que adquirimos mediante cesión, que se hiciera una nueva identificación de los mismos, cambiando el lote número 194 al lote conocido como el número 4, y el lote número 195 al número 5, así mismo la manzana J, pasaría a ser la manzana número 26. Posteriormente, para los mismos efectos de regularización de la tenencia de la tierra la COMISION PARA LA REGULARIZACION DEL SUELO DEL ESTADO DE MEXICO (CRESEM) hoy IMEVIS, emprendió programas tendientes a dar seguridad jurídica en la tenencia de la tierra, y quienes realizaron un levantamiento, del cual al tener los suscritos, dos predios colindantes y unidos entre sí, en dicho levantamiento, se unificaron los predios, conformando uno solo, el que se identificó como lote número 4, de la manzana 42, de la Calle Aristeo Ramírez de la Colonia denominada "El Salado Xalostoc", entregándonos al efecto una constancia de registro del predio antes citado, a nombre de MIGUEL ANGEL CHANONA ZEPEDA. Es el caso que la suscrita ha venido realizando todos y cada uno de los trámites tendientes a regularizar la propiedad que adquirí junto con mi esposo MIGUEL ANGEL CHANONA ZEPEDA, mediante cesión de derechos a partir del año de 1986, por lo que ambos nos encargamos de regularizar para efectos del pago de los impuestos y servicio, como son el pago de predio, agua, luz, teléfono y demás. Por lo que de lo anterior se verifica que se ha tenido la posesión continua y de buena fe por parte de la suscrita, regularizando la propiedad y en su momento escriturar a nuestro favor. A efecto de robustecer lo anterior es de hacer mención a su Usía, que a la fecha existe un Juicio de Garantías bajo el número de expediente 1/2000, radicado en el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan, respecto del predio denominado San José Xalostoc "El Salado" perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México, en el cual con fecha 28 de Septiembre del año 2000, determino conceder el amparo y protección de la Justicia Federal al núcleo agrario en comento, en el cual figura como tercero Perjudicado el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el cual dice ser el propietario del predio en cuestión. Tomando en consideración que ya se encuentran rendidos los informes solicitados a las dependencias indicadas en autos de fechas dieciocho y veinte de febrero de la presente anualidad, de donde se advierte que no fue posible localizar domicilio actual del demandado ADRIAN OLIVA GARCÍA; en consecuencia, con fundamento en los artículos 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese al demandado de referencia la radicación del presente juicio por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" así como en un periódico de mayor circulación en la población donde se realiza la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar a la instaurada en su contra, oponer excepciones o a deducir lo que a su derecho corresponda. Debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial.- DOY FE. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, el 02 de junio de 2015.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: SIETE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.- SECRETARIO, LIC. MARIA MAGDALENA SOTO CANALES.- RÚBRICA.

2815.- 12, 23 junio y 2 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TLALNEPANTLA**  
**EDICTO**

Que en el expediente 329/2013, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por LEMUS DOMINGUEZ

GUILLERMO JORGE ROLANDO Y SUSANA LETICIA JIMENEZ VELAZQUEZ en contra de BANCO OBRERO, S.A. La parte actora reclama del BANCO OBRERO, S.A., La Prescripción Extintiva, respecto a que ha operado a favor de la actora la Libertad del Gravamen con respecto al capital y accesorios derivados del mutuo con Garantía Hipotecaria, celebrada con el Primero y Registrada ante el primero y Registrada ante el Instituto de la Función Registral Oficina Registral del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México en la Sección Primera, libro Segundo, vol. 296, inscripción 880 de fecha 28 de enero de 1987. Fundándose bajo los siguientes hechos:

1.- "Con fecha 21 de octubre de 1985 los actores celebraron operación de compraventa con respecto a la casa y terreno ubicados en el No. 11 de la calle Daniel Huacuja de la Colonia Magisterial Vista Bella, Tlalnepantla Estado de México como parte compradora y el señor Luis Figueroa Valle como parte vendedora dicha operación se realizó mediante escritura pública No. 1715 tirada ante la fe Notarial del Notario Público No. 14 de la Ciudad de Toluca Lic. Jorge T. Gallegos Mendoza."

2.- "EL BANCO OBRERO otorgó a los promoventes un crédito Hipotecario por \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100) cantidad que se aplicó al pago del precio de la compraventa y gastos notariales ya descrita en el hecho anterior."

3.- "Es el caso, que durante más de 8 años los actores pagaron la hipoteca de Manera mensual, acreditando mi dicho con los recibos de pago."

Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual del demandado BANCO OBRERO S.A., con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente; emplácese a la demandada por medio de Edictos; haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Centro, Los Reyes Ixtacala de ésta Ciudad; con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita. Para su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de ésta Ciudad y en el Boletín Judicial. Fíjese además una copia íntegra de ésta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de éste Juzgado. Dado en el local de éste Juzgado a los cinco días del mes de junio del año dos mil quince.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación, 25 de mayo de 2015.- Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl Soto Alvarez.- Rúbrica.

1233-A1.- 12, 23 junio y 2 julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

Exp. 339487/59/2015, LA COMPAÑIA DE TELEFONOS Y BIENES RAICES S.A. DE C.V., MARCO ANTONIO ONOFRE VASQUEZ, Apoderado Legal, promueve Inmatriculación

Administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle La Hortaliza S/N., San Juan de las Huertas, Municipio de Zinacantepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 16.00 metros con María Betzabeth Torres Martínez; al sur: 16.00 metros con Edgar Torres Martínez; al oriente: 08.90 metros con calle La Hortaliza; al poniente: 08.90 metros con Saúl Torres Martínez. Superficie: 142.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 1° de junio de 2015.- C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.- Rúbrica.

2806.- 12, 17 y 22 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
EDICTOS**

EXP. 26210/2015, JUAN DURAN VAZQUEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN SAN FRANCISCO MIHUALTEPEC, DEL MUNICIPIO DE DONATO GUERRA, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: COLINDA EN 31.70 METROS CON JUSTINO MACEDONIO GARCIA, AL SUR: COLINDA EN 11.30 METROS CON CAMINO VECINAL, AL ORIENTE: COLINDA EN 35.85 METROS CON CALLE, AL PONIENTE: COLINDA EN 15.20 METROS CON SIMON MARTINEZ GONZALEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE 540 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIEN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-VALLE DE BRAVO, MEXICO A 03 DE JUNIO DE 2015.- REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, LIC. SALVADOR ENRIQUEZ GOMEZ.-RÚBRICA.

2817.-12, 17 y 22 junio.

EXP. 26211/2015, MARIA INES LIDUVINA VILLAFANA VARGAS, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO ENTRE LA CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ S/N Y EL MIRADOR DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN OTZOLOAPAN, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: MIDE 21.40 MTS. CON RUFINA REBOLLAR, AL SUR: MIDE 18.90 MTS. CON ALONSO AGUIRRE DELGADO, AL ORIENTE: MIDE 18.20 MTS. CON ALBERTO AGUIRRE GARCIA, AL PONIENTE: MIDE 19.85 MTS. CON SERGIO DIAZ ALVARADO. SUPERFICIE APROXIMADA DE 387 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIEN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-VALLE DE BRAVO, MEXICO A 03 DE JUNIO DE 2015.- REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, LIC. SALVADOR ENRIQUEZ GOMEZ.-RÚBRICA.

2817.-12, 17 y 22 junio.

EXP. 26212/2015, MARIA FLOR MARTINEZ COLIN, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA COMUNIDAD DE CUADRILLA DE DOLORES DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: MIDE 07.50 MTS., 02.70 MTS., 19.84 MTS. LINEALES Y LINDA CON OTILIO FRUTIS TOMAS Y JORGE MARTINEZ COLIN, AL SUR: MIDE 09.47 MTS., 20.19 MTS. LINEALES Y LINDA CON HIPOLITO FRUTIS TOMAS, AL ORIENTE: MIDE 03.02 MTS., 06.20 MTS., 05.90 MTS. LINEALES Y LINDA CON CARRETERA VALLE DE BRAVO A TEMASCALTEPEC Y CON JORGE MARTINEZ COLIN, AL PONIENTE: MIDE 14.90 MTS. LINEALES Y LINDA CON ALFONSO REYES PEÑALOSA. SUPERFICIE APROXIMADA DE 191.34 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIEN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-VALLE DE BRAVO, MEXICO A 03 DE JUNIO DE 2015.- REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, LIC. SALVADOR ENRIQUEZ GOMEZ.-RÚBRICA.

2817.-12, 17 y 22 junio.

EXP. 26213/2015. JORGE MARTINEZ COLIN, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA COMUNIDAD DE CUADRILLA DE DOLORES DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: MIDE 20.80 MTS., 20.57 MTS., LINEALES Y LINDA CON BALDEMAR LOPEZ JIMENEZ Y PABLO RION, AL SUR: MIDE 16.14 MTS., 21.81 MTS. LINEALES Y LINDA CON PAULA RAMIREZ RAMIREZ, AL ORIENTE: MIDE 11.48 MTS., 03.13 MTS. LINEALES Y LINDA CON SENIDA LOPEZ AGUILAR Y CON PAULA RAMIREZ RAMIREZ, AL PONIENTE: MIDE 04.09 MTS., 04.31 MTS., 00.84 MTS., 07.45 MTS. LINEALES Y LINDA CON HACIENDA SANTA ANA, CON BALDEMAR LOPEZ JIMENEZ Y CON PAULA RAMIREZ RAMIREZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE 333.26 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIEN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-VALLE DE BRAVO, MEXICO A 03 DE JUNIO DE 2015.- REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, LIC. SALVADOR ENRIQUEZ GOMEZ.-RÚBRICA.

2817.-12, 17 y 22 junio.

EXP. 26214/2015, JORGE MARTINEZ COLIN, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA COMUNIDAD DE CUADRILLA DE DOLORES DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: MIDE 15.61 MTS. LINEALES Y LINDA CON OTILIO FRUTIS TOMAS, AL SUR: MIDE 19.84 MTS. LINEALES Y LINDA CON MARIA FLOR MARTINEZ COLIN, AL ORIENTE: MIDE 19.70 MTS. LINEALES Y LINDA CON CARRETERA VALLE DE BRAVO A TEMASCALTEPEC, AL PONIENTE: MIDE 07.76 MTS., 04.78 MTS., 05.90 MTS., 02.70 MTS., 06.20 MTS., LINEALES Y LINDA CON OTILIO FRUTIS TOMAS Y MARIA FLOR MARTINEZ COLIN. SUPERFICIE APROXIMADA DE 368.61 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIEN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-VALLE DE BRAVO, MEXICO A 03 DE JUNIO DE 2015.- REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, LIC. SALVADOR ENRIQUEZ GOMEZ.-RÚBRICA.

2817.-12, 17 y 22 junio.

EXP. 26215/2015, LUIS MANUEL FRUTIS BERNAL, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CUADRILLA DE DOLORES DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: MIDE 23.00 MTS. Y COLINDA CON CALLE DE ACCESO, AL SUR: MIDE 23.00 MTS. Y COLINDA CON PROPIEDAD DE HUMBERTO PATIÑO, AL ORIENTE: MIDE 25.00 MTS. Y COLINDA CON PROPIEDAD DE LOS CC. ARMANDO FRUTIS BERNAL Y OFELIA FRUTIS BERNAL, AL PONIENTE: MIDE 25.00 MTS. Y COLINDA PROPIEDAD DE LA MISMA VENDEDORA. SUPERFICIE APROXIMADA DE 575.00 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIEN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-VALLE DE BRAVO, MEXICO A 03 DE JUNIO DE 2015.- REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, LIC. SALVADOR ENRIQUEZ GOMEZ.-RÚBRICA.

2817.-12, 17 y 22 junio.

EXP. 26026/2015, ANGEL PASCUAL SANCHEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN EL PARAJE DENOMINADO "PANTEON VIEJO", EN AV. ONESIMO REYES, MUNICIPIO AMANALCO, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: MIDE 87.60 MTS. COLINDA CON LUIS BUMAS, AL SUR: MIDE 3 LINEAS 1ª. 38.30 MTS. COLINDA CON AV. ONESIMO REYES, 2ª. 18.20 MTS. COLINDA CON AARON ORTEGA PEDRAZA, 3ª. 46.90 MTS. COLINDA CON AARON ORTEGA PEDRAZA, AL ORIENTE: MIDE 67.60 MTS. COLINDA CON CALZADA JORGE JIMENEZ CANTU, AL PONIENTE: MIDE EN 4 LINEAS: 1ª. 29.20 MTS. COLINDA CON AARON ORTEGA PEDRAZA, 2ª. 26.30 MTS. COLINDA CON PRIVADA ONESIMO REYES, 3ª. 40.63 MTS. COLINDA CON REYES ARZATE CASTULO, 4ª. 15.04 MTS. COLINDA CON REYES ARZATE CASTULO. SUPERFICIE APROXIMADA DE 6,545.00 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIEN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-VALLE DE BRAVO, MEXICO, A 03 DE JUNIO DE 2015.-LIC. SALVADOR ENRIQUEZ GOMEZ, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO.-RÚBRICA.

2817.-12, 17 y 22 junio.

EXP. 26027/2015, EDITH BECERRIL ESQUIVEL, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN SABANA DE SAN JERONIMO DEL

MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 20 MTS. SRA. IRMA BECERRIL ESQUIVEL, AL SUR: 17.60 MTS. SRA. BIBIANA BECERRIL ESQUIVEL, AL ORIENTE: 11.25 MTS. SR. MARTIN ALVARO VELAZQUEZ CASTILLO, AL PONIENTE: 13 MTS. CON CAMINO. SUPERFICIE APROXIMADA DE 225.60 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIEN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-VALLE DE BRAVO, MEXICO, A 03 DE JUNIO DE 2015.-LIC. SALVADOR ENRIQUEZ GOMEZ, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO.-RÚBRICA.

2817.-12, 17 y 22 junio.

EXP. 26028/2015, MARIA MARGARITA ITURBIDE VENTURA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN SABANA DEL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 104 M. COLINDA CON EJIDO SABANA DEL ROSARIO, AL SUR: 79 M. COLINDA CON EJIDO DE SAN MARTIN, AL ORIENTE: 145 M. COLINDA CON SR. ALBERTO DE LA CRUZ VALLE, AL PONIENTE: 100 M. COLINDA CON SRA. PAULA VALLE SOLIS (CAMINO). SUPERFICIE APROXIMADA DE 9,286.23 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIEN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-VALLE DE BRAVO, MEXICO, A 03 DE JUNIO DE 2015.-LIC. SALVADOR ENRIQUEZ GOMEZ, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO.-RÚBRICA.

2817.-12, 17 y 22 junio.

EXP. 26208/2015, ROCIO EVANGELINA GUZMAN ARIAS, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NO. 200, EN LA VILLA DE AMANALCO DE BECERRA, DEL MUNICIPIO DE AMANALCO, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: MIDE 10.50 MTS. Y COLINDA CON AREA COMUN FAMILIA ARIAS, AL SUR: MIDE 11.00 MTS. Y COLINDA CON MACRINA GARCIA VERA, AL ORIENTE: MIDE 10.00 MTS. Y COLINDA CON LORENA ANEL GUZMAN ARIAS, AL PONIENTE: MIDE 10.00 MTS. Y COLINDA CON GABRIELA CELINA ESPINOZA MERCADO. SUPERFICIE APROXIMADA DE 110.00 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIEN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-VALLE DE BRAVO, MEXICO, A 03 DE JUNIO DE 2015.-LIC. SALVADOR ENRIQUEZ GOMEZ, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO.-RÚBRICA.

2817.-12, 17 y 22 junio.

EXP. 26209/2015, BERNARDA DIONISIO JERONIMO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN EL PARAJE DENOMINADO "EL CALVARIO", EN LA COMUNIDAD DE SAN JERONIMO DEL MUNICIPIO DE AMANALCO, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: MIDE 115.00 MTS. COLINDA CON MACRINA GARCIA VERA Y CAMINO A SAN JERONIMO, AL SUR: MIDE EN 2 LINEAS 1ª. 51.70 MTS. COLINDA CON GREGORIO DIONISIO BELLO, 2ª. 20.00 MTS. COLINDA CON GREGORIO DIONISIO BELLO, AL ORIENTE: MIDE EN 2 LINEAS 1ª. 14.90 MTS. COLINDA CON BENITO DIONISIO GARCIA, 2ª. 40.00 MTS. COLINDA CON BENITO DIONISIO GARCIA, AL PONIENTE: MIDE EN 3 LINEAS 1ª. 09.20 MTS. COLINDA CON EL LIC. JUVENAL, 2ª. 20.00 MTS. COLINDA CON EL LIC. JUVENAL, 3ª. 11.40 MTS. COLINDA CON EL LIC. JUVENAL. SUPERFICIE APROXIMADA DE 4,302.66 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIEN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-VALLE DE BRAVO, MEXICO, A 03 DE JUNIO DE 2015.-LIC. SALVADOR ENRIQUEZ GOMEZ, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO.-RÚBRICA.

2817.-12, 17 y 22 junio.

EXP. 26216/2015, ROBERTO FELIX FRUTIS BERNAL, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO "LA CUADRILLA" DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: EN UNA LINEA DE 25.00 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE; AL SUR: EN UNA LINEA DE 25.00 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE; AL OESTE: EN UNA LINEA DE 25.00 METROS Y COLINDA CON ALVARO FRUTIS BERNAL; AL ESTE: EN UNA LINEA DE 25.00 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE; SUPERFICIE APROXIMADA DE 625.00 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS.- HACIENDOSE SABER A QUIEN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- VALLE DE BRAVO, MEXICO A 03 DE JUNIO DE 2015.- LIC. SALVADOR ENRIQUEZ GOMEZ REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO.- RÚBRICA.

2817.- 12, 17 y 22 junio.

EXP. 26217/2015, OTILIO FRUTIS TOMAS, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA COMUNIDAD DE CUADRILLA DE DOLORES DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: MIDE 28.00 MTS. LINEALES Y LINDA CON AUSTREBERTA TOMAS GONZALEZ; AL SUR: MIDE 13.60 MTS. LINEALES Y 15.00 MTS. Y LINDA CON JORGE MARTINEZ COLIN; AL ORIENTE: MIDE 07.80 MTS. LINEALES Y LINDA CON JORGE MARTINEZ COLIN Y 07.70 MTS. CON CARRETERA A TEMASCALTEPEC; AL PONIENTE: MIDE 14.70 MTS. LINEALES Y LINDA CON ALFONSO REYES PEÑALOSA; SUPERFICIE APROXIMADA DE 408.80 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS.- HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 26 DE FEBRERO DE 2015.- LIC. SALVADOR ENRÍQUEZ GÓMEZ REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO.- RÚBRICA.

2817.- 12, 17 y 22 junio.

EXP. 26218/2015, RAFAEL MORALES FRUTIS, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA COMUNIDAD DE CUADRILLA DE DOLORES DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: MIDE 31.50 MTS. LINEALES Y LINDA CON HIPOLITO FRUTIS TOMAS; AL SUR: MIDE 34.50 MTS. LINEALES Y LINDA CON CONJUNTO DE CASAS DE SILLAR; AL ORIENTE: MIDE 18.50 MTS. LINEALES Y LINDA CON CARRETERA A TEMASCALTEPEC; AL PONIENTE: MIDE 10.50 MTS. LINEALES Y LINDA CON ALFONSO REYES PEÑALOSA; SUPERFICIE APROXIMADA DE 478.50 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS.- HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 03 DE JUNIO DE 2015.- LIC. SALVADOR ENRÍQUEZ GÓMEZ REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO.- RÚBRICA.

2817.- 12, 17 y 22 junio.

EXP. 26219/2015, HIPOLITO FRUTIS TOMAS, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA COMUNIDAD DE CUADRILLA DE DOLORES DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: MIDE 29.50 MTS. LINEALES Y LINDA CON JORGE MARTINEZ COLIN; AL SUR: MIDE 31.50 MTS. LINEALES Y LINDA CON RAFAEL MORALES FRUTIS; AL ORIENTE: MIDE 12.50 MTS. LINEALES Y LINDA CON CARRETERA A TEMASCALTEPEC; AL PONIENTE: MIDE 09.00 MTS. LINEALES Y LINDA CON ALFONSO REYES PEÑALOSA; SUPERFICIE APROXIMADA DE 327.87 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS.- HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 03 DE JUNIO DE 2015.- LIC. SALVADOR ENRÍQUEZ GÓMEZ REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO.- RÚBRICA.

2817.- 12, 17 y 22 junio.

EXP. 26220/2015, AUSTREBERTA TOMAS GONZALEZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA COMUNIDAD DE CUADRILLA DE DOLORES DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO,

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: MIDE 21.00 MTS. LINEALES Y LINDA CON CALLE A CUADRILLA DE DOLORES Y 07.00 MTS. Y LINDA CON JESUS GUADARRAMA; AL SUR: MIDE 28.00 MTS. LINEALES Y LINDA CON OTILIO FRUTIS TOMAS; AL ORIENTE: MIDE 25.00 MTS. LINEALES Y LINDA CON CARRETERA A TEMASCALTEPEC; AL PONIENTE: MIDE 22.00 MTS. LINEALES Y LINDA CON ALFONSO REYES PEÑALOSA Y 14.00 MTS. Y LINDA CON JESUS GUADARRAMA; SUPERFICIE APROXIMADA DE 854.00 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS.- HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 03 DE JUNIO DE 2015.- LIC. SALVADOR ENRÍQUEZ GÓMEZ REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO.- RÚBRICA.

2817.- 12, 17 y 22 junio.

EXP. 26221/2015, ALVARO RENE CIRILO RAMIREZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN SABANA DEL REFUGIO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 248.00 ML. COLINDA CON C. ALICIA CASTILLO DE DELALOMA; AL SUR: 277.00 ML. COLINDA CON C. VICENTE ESQUIVEL CIRILO; AL ORIENTE: 230.00 ML. COLINDA CON C. RIGOBERTO CIRILO RAMIREZ; AL PONIENTE: 230.00 ML. COLINDA CON C. ENEDINA ESQUIVEL CIRILO; SUPERFICIE APROXIMADA DE 60,146.784 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS.- HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 03 DE JUNIO DE 2015.- LIC. SALVADOR ENRÍQUEZ GÓMEZ REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO.- RÚBRICA.

2817.- 12, 17 y 22 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO  
LOS REYES LA PAZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

La suscrita, Maestra en Derecho HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, NOTARIA PUBLICA NUMERO CINCUENTA Y NUEVE del Estado de México, con domicilio en calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes, Municipio de la Paz, Estado de México, C.P. 56400, HAGO SABER:

Que por escritura pública número 20,517 de fecha 21 de abril del año 2015, otorgada ante mí, se hizo constar LA INICIACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR AUGUSTO ARTURO TORRES CUEVAS, llamado también ARTURO TORRES CUEVAS, que otorgan los señores ROSA TERAN MEDINA, en su carácter de cónyuge supérstite del autor de la sucesión y los señores ARTURO, ANDRES, ROSA MARIA y JORGE de apellidos TORRES TERAN, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.



Los Reyes, Acaquilpan, Mpio. La Paz, Méx., 13 de mayo del 2015.

MAESTRA EN DERECHO HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-RÚBRICA.

385-B1.-12 y 23 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 49,653 del volumen 941 de fecha 04 de junio del año 2015, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la INICIACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA "RADICACIÓN" A BIENES DE LA SEÑORA MARIBEL NOPAL DE LA MERCED, que formaliza la presunta heredera, siendo esta la señora JANETH NOPAL DE LA MERCED, en su carácter de HERMANA de la autora de la sucesión, quien acredita su entroncamiento con las copias certificadas de sus actas de nacimiento y con las copias certificadas de las actas de defunción de la de cujus y de sus padres, por lo que la persona antes señalada manifestó su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su Reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

\* Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 08 de junio de 2015.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO  
TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

384-B1.-12 y 23 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO  
LOS REYES LA PAZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

La suscrita, Maestra en Derecho HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, NOTARIA PUBLICA número CINCUENTA Y NUEVE del Estado de México, con domicilio en Calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, C.P. 56400, HAGO SABER:

Que por escritura pública número 20,575, de fecha 27 de mayo del año 2015, otorgada ante mí, se hizo constar LA INICIACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR TOBIAS TORIS DIAZ, TAMBIEN CONOCIDO COMO TOBIAS TORIS DIAZ, que otorgan la señora CONSUELO GAMA SANCHEZ y la señorita MARIA GUADALUPE TORIS GAMA, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes Acaquilpan, Mpio. La Paz, Méx., 1 de junio del 2015.

MAESTRA EN DERECHO HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-RÚBRICA.

385-B1.-12 y 23 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO  
LOS REYES LA PAZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

La suscrita, Maestra en Derecho HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, NOTARIA PUBLICA número CINCUENTA Y NUEVE del Estado de México, con domicilio en Calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, C.P. 56400, HAGO SABER:

Que por escritura pública número 20,574, de fecha 27 de mayo del año 2015, otorgada ante mí, se hizo constar LA INICIACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR GABRIEL DIAZ LARA, que otorgaron los señores MA CARMEN CERVANTES SALAS (SIC), MARIA ESTELA DIAZ CERVANTES, ROCIO DIAZ CERVANTES, VERONICA DIAZ CERVANTES, BEATRIZ DIAZ CERVANTES, JAIME DIAZ CERVANTES, DANIEL DIAZ CERVANTES y RAFAEL DIAZ CERVANTES, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes Acaquilpan, Mpio. La Paz, Méx., 1 de junio del 2015.

MAESTRA EN DERECHO HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.- RÚBRICA.

385-B1.- 12 y 23 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 40 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura otorgada ante mí, número 43,059, de fecha 02 de Junio del 2015, se hizo constar en los términos de lo dispuesto por los artículos cuatro punto setenta y siete, cuatro punto setenta y ocho y cuatro punto setenta y nueve del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México: El INICIO de la SUCESIÓN TESTAMENTARIA a BIENES del señor ROOSEVELT SUCRE MURILLO FELIX, que otorgo la señora OLGA LETICIA MENDOZA MENDOZA, el RECONOCIMIENTO de DERECHOS HEREDITARIOS, la ACEPTACIÓN de HERENCIA y la ACEPTACIÓN del CARGO de ALBACEA que otorgo la referida señora OLGA LETICIA MENDOZA MENDOZA, en la que aceptó también el cargo de Albacea y manifestó que procedería a la formación del inventario de los bienes sucesorios, por lo que conforme a lo dispuesto en el Artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México doy a conocer sus anteriores declaraciones.- DOY FE.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 03 de Junio del 2015.

LIC. JORGE ANTONIO FRANCOZ GARATE.- RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 40  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación dos veces de SIETE en SIETE días.

1231-A1.- 12 y 23 junio.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 24  
TOLUCA, MEXICO  
EDICTO

EXPEDIENTE: 567/2014  
POBLADO: "SANTO DOMINGO DE GUZMAN"  
MUNICIPIO: IXTLAHUACA  
ESTADO: MÉXICO

Toluca, Estado de México, a dos de Junio de dos mil quince.

Dentro del presente expediente al rubro indicado se dicto un acuerdo que a su letra dice:

" ... **PRIMERO.-** En relación al de cuenta se tiene a Ismael Hernández Martínez, solicitando se fije fecha y hora para la celebración de la audiencia de Ley, prevista por el artículo 185 de la Ley Agraria, y solicitando sea emplazada por medio de edictos la C. Juana Marines Ramírez; por lo que una vez revisados los autos se puede advertir que este Tribunal ha realizado lo concerniente a fin de localizar a **JUANA MARINEZ RAMÍREZ**, sin que se haya obtenido conocimiento de algún domicilio donde pudiera ser llamado al presente juicio agrario, así como en fecha veinticinco de Febrero de dos mil quince, el actuario de la adscripción procedió a realizar su búsqueda en el poblado, sin tener respuesta alguna, tal y como se desprende de autos; por tanto, en términos del artículo 173 de la Ley Agraria, **se ordena la notificación por edictos a JUANA MARINEZ RAMÍREZ, haciéndole saber que, ISMAEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, demanda la nulidad parcial del Acta de Asamblea General de Ejidatarios celebrada en fecha dos de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, por lo que hace a la incorrecta asignación de la parcela número 2502, misma que dentro de la referida acta quedo asignada a su favor; por tanto, deberá comparecer a la hora y fecha señalada para llevar a cabo la audiencia de Ley en este Tribunal, ubicado en calle Rafael M. Hidalgo, Esq. Bolivia número 327, Colonia Américas, Toluca, Estado de México, con el apercibimiento que de no comparecer a dicha diligencia y una vez cerciorado este Tribunal de que fue debidamente notificado por edictos, para la celebración de la misma, le precluirá el derecho para contestar demanda, ofrecer pruebas, excepciones y defensas, lo anterior en términos de los que establecen los artículos 180 y 185 fracción V, de la Ley Agraria, la que se celebrará a las **DIEZ HORAS DEL VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE...**".

**A T E N T A M E N T E**

**SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 24**

**LIC. E. ALEJANDRA GUEVARA HERNÁNDEZ**  
(RÚBRICA).

2716.-8 y 12 junio.



**“2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”**

**EDICTO**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16, 21, 123 apartado B fracción XIII y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 segundo párrafo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 1, 2, 3, 5, 6 fracción XII, 8 fracción V, 160 fracción I, 162, 167, 168 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 169, 171 de la Ley Seguridad del Estado de México, 1 fracción II, 3, 6, 7, 12, 106, 113, 114 primer párrafo y 123 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; y acuerdo 01/2012 del C. Procurador General de Justicia del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha veinte de enero de dos mil doce, se publica la siguiente; **Resolución de fecha veinticinco de mayo de mil quince, signada por el Vicealmirante I.M.P. D.E.M. Mauricio Crispín Hernández Butrón, Comisario General de la Policía Ministerial, en su carácter de Presidente, el Licenciado Illy Xolalpa Ramírez, Director General Jurídico y Consultivo, en su carácter de Secretario y el C. Román Lomelí Casiano, agente de la Policía Ministerial, integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, dentro del Procedimiento Administrativo número CHJ/PA/09/2015, para que surta efectos vía notificación.**

EXPEDIENTE	SERVIDOR PÚBLICO	ASUNTO	FECHA DE LA RESOLUCIÓN Y QUIEN LA EMITE	SENTIDO DE LA RESOLUCION
CHJ/PA/09/2015	Pedro Martínez Valencia Agente de la Policía Ministerial.	Notificación personal de la resolución de fecha veinticinco de mayo de dos mil quince, signada por el Vicealmirante I.M.P. D.E.M. Mauricio Crispín Hernández Butrón, Comisario General de la Policía Ministerial, en su carácter de Presidente, el Licenciado Illy Xolalpa Ramírez, Director General Jurídico y Consultivo, en su carácter de Secretario y el C. Román Lomelí Casiano, agente de la Policía Ministerial, integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, dentro del Procedimiento Administrativo número CHJ/PA/09/2015	Resolución de fecha veinticinco de mayo de dos mil quince, signada por el Vicealmirante I.M.P. D.E.M. Mauricio Crispín Hernández Butrón, Comisario General de la Policía Ministerial, en su carácter de Presidente, el Licenciado Illy Xolalpa Ramírez, Director General Jurídico y Consultivo, en su carácter de Secretario y el C. Román Lomelí Casiano, agente de la Policía Ministerial, integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México	PRIMERO.- Por todas y cada una de las razones y fundamentos legales expresados en los considerandos de esta determinación, <b><u>SE SEPARA DE FORMA DEFINITIVA DEL CARGO DE AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL A PEDRO MARTINEZ VALENCIA,</u></b> a partir de la fecha de la notificación de la presente. SEGUNDO.-Con fundamento en lo establecido por el artículo 58 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, se le requiere a efecto de que dentro de los tres días siguientes a la notificación de esta resolución, presente ante la Coordinación de Planeación y Administración la credencial, gafete, todo el equipo, bienes; y ante el Fiscal Regional de Tlaxtepec, toda la documentación y expedientes que tenga bajo su resguardo y que le haya sido asignado para la prestación del servicio, apercibida que de no hacerlo se procederá administrativa y/o penalmente en su contra en términos de ley. TERCERO.-Hágase del conocimiento de los C. C. Procurador General de Justicia del Estado de México, Subprocurador General, el contenido de la presente resolución; al Fiscal Regional de Tlaxtepec, así como al Responsable del SITE del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para los efectos legales y administrativos consiguientes, y se tomen las medidas conducentes para el debido cumplimiento y evitar la deficiencia de la prestación del servicio. CUARTO.-Hágase de su conocimiento el derecho que tiene de inconformarse con la presente resolución en los términos del considerando décimo de este fallo. QUINTO.-Notifíquese a <b>PEDRO MARTINEZ VALENCIA,</b> por medio de edictos que se publiquen por una sola vez en la Gaceta de Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional de conformidad con el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de México, toda vez que el domicilio que tiene registrado en el expediente personal que se encuentra en esta Institución, el ubicado en <b>CALLE, AHUEHUETES MZ-9 LT-8, COLONIA SAN JOSE DE LOS CEDROS, DELEGACIÓN CUAJIMALPA, MÉXICO, D.F. C.P. 05200,</b> el cual se encuentra fuera del territorio Estatal y no se tiene registrado ningún otro domicilio donde puede ser localizado dentro del Estado de México.

**ATENTAMENTE**

**LIC. ILLY XOLALPA RAMÍREZ**  
DIRECTOR Y CONSULTIVO Y GENERAL JURÍDICO  
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA  
(RÚBRICA).

## CEMEGA S.A. DE C.V.

RFC: CEM990831A13

CEMEGA, S.A. DE C.V.  
R.F.C. CEM990831A13  
BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 2015

ACTIVO	CIRCULANTE	0.00		
	FIJO	0.00		
	DIFERIDO	0.00		
TOTAL ACTIVO			0.00	0.00
PASIVO	CIRCULANTE	0.00		
	TOTAL PASIVO			0.00
CAPITAL	CAPITAL	0.00		
	TOTAL CAPITAL			0.00
	TOTAL PASIVO Y CAPITAL			0.00

L.C. ROBERTO OMAR PALACIOS ROJAS  
LIQUIDADOR  
(RÚBRICA).

2802.-12, 26 junio y 10 julio.

## GREENTECH COLOR S.A. DE C.V.

GCO130130MK6

GREENTECH COLOR, S.A. DE C.V.  
R.F.C. GCO130130MK6  
BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 2015

ACTIVO	CIRCULANTE	0.00		
	FIJO	0.00		
	DIFERIDO	0.00		
TOTAL ACTIVO			0.00	0.00
PASIVO	CIRCULANTE	0.00		
	TOTAL PASIVO			0.00
CAPITAL	CAPITAL	0.00		
	TOTAL CAPITAL			0.00
	TOTAL PASIVO Y CAPITAL			0.00

L.C. ROBERTO OMAR PALACIOS ROJAS  
LIQUIDADOR  
(RÚBRICA).

2801.-12, 26 junio y 10 julio.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICOTribunal de lo  
Contencioso  
Administrativo del  
ESTADO DE MÉXICO**EDICTO****RUBEN MORENO GOMEZ.****En su carácter de parte actora en los autos del Juicio Administrativo número 298/2015.**

En cumplimiento a lo ordenado por acuerdo de fecha dieciocho de mayo del dos mil quince, dictado en los autos del Juicio Administrativo número 298/2015, se hace saber a **RUBEN MORENO GOMEZ** que en auto de fecha nueve de abril del año en curso se tuvo a la Presidenta de la Junta Especial Número Tres de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca, por remitido los autos del expediente J3/20/2015, formando por ende el Juicio Administrativo número 298/2015, radicado en la **SÉPTIMA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, UBICADA EN AVENIDA. JOSE VICENTE VILLADA, NUMERO 114, PRIMER PISO, SECCION B, COLONIA CENTRO, EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO**; teniendo como promovente a Rubén Moreno Gómez, por su propio derecho, a quien se le requiere para que dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, señale cuál o cuáles son los actos que impugna en el presente asunto; la autoridad o las autoridades que los emitieron; las pretensiones que reclama; asimismo, precise la fecha en que tuvo conocimiento del o de los mismos; las pruebas que ofrece; y las disposiciones legales violadas de ser posible; **CON EL APERCIBIMIENTO LEGAL** que para el caso de no hacerlo, dentro del referido plazo, se decretará el desechamiento en el Juicio en que se actúa; por otra parte se le requiere al actor para que dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído, que por edictos se practicará, señale domicilio dentro de la Ciudad de Toluca, para oír notificaciones de su parte, **CON EL APERCIBIMIENTO LEGAL** que para el caso de no hacerlo dentro del citado plazo, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de los estrados de la Séptima Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en términos de lo dispuesto por el artículo 233 de la Ley Procesal Administrativa Local. **DADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN A NIVEL NACIONAL Y POR UNA SOLA VEZ EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.**-----

**DOY FE  
ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SÉPTIMA SALA REGIONAL  
DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**LIC. EN D. ALMA DELIA AGUILAR GONZÁLEZ  
(RÚBRICA).**

**Aviso de Fusión entre Grupo Panam de México, S.A. de C.V., como sociedad fusionante, y Panam de México, S.A. de C.V., como sociedad fusionada.**

A.- Con fecha 06 de diciembre de 2013 se celebró un Convenio de Fusión entre Grupo Panam de México, S.A. de C.V., como sociedad fusionante, y Panam de México, S.A. de C.V., como sociedad fusionada (en lo sucesivo el "Convenio Original"), el cual fue protocolizado mediante la escritura pública No. 59,691 de fecha 5 de marzo de 2014 y cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Cuautitlán, bajo el folio mercantil electrónico No. 20475\*10 de fecha 25 de marzo de 2014.

En dicho convenio, entre otros puntos, se indicó que la fusión surtiría efectos a partir del 01 de enero del 2014.

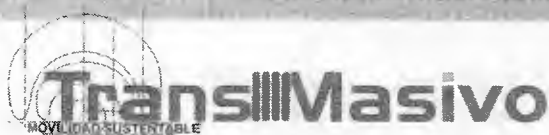
B.- Con fecha 19 de marzo de 2014 se celebró el Convenio Modificatorio del Convenio Original, mediante el cual se modificó la fecha en que la fusión surtiría efectos, para que esta sea el 31 de diciembre de 2014.

C.- Con fecha 15 de mayo de 2015 se celebró una Asamblea General Ordinaria de Accionistas mediante la cual se acordó lo siguiente:

- Ratificar el contenido del Convenio Modificatorio celebrado el 19 de marzo de 2014, mediante el cual se modificó la fecha de entrada en vigor del Convenio de Fusión celebrado entre Grupo Panam de México, S.A. de C.V. y Panam de México, S.A. de C.V., el 6 de diciembre de 2013, de tal forma que la fusión tendría efectos hasta 31 de diciembre de 2014.
- Proceder con la cancelación del RFC de Panam de México, S.A. de C.V., previo cumplimiento de las obligaciones fiscales que subsistan al día de hoy. Lo anterior será a través de la persona que tenga los poderes suficientes para realizar los trámites correspondientes.
- Publicar el presente aviso en la Gaceta Oficial del Estado de México.

Por lo anterior, en cumplimiento a lo acordado por la Asamblea General Extraordinaria se realiza la presente publicación, indicando que la fusión realizada mediante el Convenio de Fusión celebrado entre Grupo Panam de México, S.A. de C.V., como sociedad fusionante y Panam de México, S.A. de C.V., como sociedad fusionada, ha surtido todos sus efectos por lo que se procederá a presentar los avisos a las autoridades que correspondan.

Sr. Daniel Nuri Pérez Ades  
Presidente  
(Rúbrica).



**TRANSMASIVO, S.A. DE C.V.**

**CONVOCATORIA**

Con base en lo dispuesto por el artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y a los estatutos sociales, en primera convocatoria se exhorta a los accionistas de la sociedad a comparecer a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que tendrá verificativo el día 25 de **JUNIO** de 2015, a las **10:30** horas en las instalaciones de la sociedad ubicado en carretera federal México Pachuca km 26.5 s/n Lote 2 Colonia Santa Cruz Venta de Carpio Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

**ORDEN DEL DIA**

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. DESIGNACION DE DOS ESCRUTADORES.
3. REVISION DE LA SUFICIENCIA DEL QUORUM LEGAL.
4. DECLARATORIA DE FORMALMENTE INSTALADA LA ASAMBLEA (EN SU CASO)
5. PRESENTACION DE INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.
6. PRESENTACION DE INFORME DEL COMISARIO DE LA SOCIEDAD.
7. DISCUSION, APROBACION O MODIFICACION DEL INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.
8. CAMBIO, MODIFICACION O RATIFICACION DE CONSEJO DE ADMINISTRACION, EN SU CASO.
9. CAMBIO DE COMISARIO DE LA SOCIEDAD.
10. DETERMINACION DE PAGO DE EMOLUMENTOS.
11. CLAUSURA.

**Ecatepec de Morelos, Estado de México a 05 de Junio de 2015**

**ATENTAMENTE**

**GENARO ROSALINO GARCIA  
PRESIDENTE  
(RÚBRICA).**

**ALEJANDRO SALDIVAR MORALES  
SECRETARIO**

**ALFONSO PEDRO MARTINEZ SANCHEZ  
TESORERO**

**JUAN JOSE SANCHEZ PELAEZ  
COMISARIO**

1238-A1.- 12 junio.